



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 01 uno de mayo del año en curso, firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-095/2021**, remitido por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e interpuesto por **Marín Islas Licona**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original de oficio de remisión firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas; **2)** Original del escrito de juicio ciudadano y anexos firmado por Marín Islas Licona, constante en ciento setenta y cuatro fojas; **3)** Original de aviso de interposición firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **4)** Original de cédula de notificación a terceros interesados firmada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **5)** Original de razón de retiro de cédula, firmada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **6)** Informe circunstanciado con número de oficio IEEH/SE/DEJ/543/2021, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cuatro fojas; **7)** Disco compacto CD que dice contener el acuerdo IEEH/CG/086/2021 certificado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una pieza; **8)** Disco compacto CD que dice contener el acuerdo IEEH/CG/047/2021 certificado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una pieza; **9)** Copias certificadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dieciocho fojas; **10)** Copias certificadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en ciento treinta y un fojas; **11)** Disco compacto CD que dice contener el

acuerdo IEEH/CG/003/2020 certificado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una pieza;

Asimismo, se da cuenta del oficio de remisión signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original de la constancia de notificación signada por el Secretario del Consejo Municipal Electoral de Acaxochitlán, Hidalgo, constante en dos fojas; **2)** Original de cédula de notificación con número de oficio IEEH/SE/DEJ/553/2021, signada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **3)** Original de Cédula de notificación a terceros por estrados signada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **4)** Razón de retiro de cédula signada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 352 y 355 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 y 91 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-095/2021**.

SEGUNDO.- Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO.- Derivado del análisis de los autos que integran el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, bajo el número **TEEH-JDC-095/2021**, se advierte que existe conexidad con el expediente **TEEH-RAP-PRI-024/2021** y a efecto de evitar sentencias contradictorias, para la pronta y expedita resolución de los medios de impugnación **se decreta la acumulación** del primero al último mencionado, por ser éste el más antiguo.

CUARTO.- Se tiene a **Marín Islas Licona**, señalando como medio para oír y recibir notificaciones la cuenta de correo electrónico marin_islas@hotmail.com, por lo que por única ocasión se le notificará el presente proveído en la cuenta referida.

Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral de la entidad, se **requiere al promovente**, para que **EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo **señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.**

Apercibido que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán en los estrados físicos de este tribunal electoral.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

QUINTO.- Con una copia simple del medio de impugnación remítase a las autoridades señaladas como responsables: **Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, todos del Partido Morena**, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberán de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados del **Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, todos del Partido Morena**, otorgando un plazo de **tres días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días naturales**, para la interposición del escrito de terceros interesados deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debió fijar en los estrados del **Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, todos del Partido Morena**.

3.- Asimismo las autoridades señaladas como responsables, deberán remitir a este Tribunal **EN UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS contados a partir de la notificación del presente acuerdo, un informe circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la

resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral de la entidad, se requiere a las autoridades señaladas como responsables: **Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, todos del Partido Morena**, para que **EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Apercibidas que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán en los estrados físicos de este tribunal electoral.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

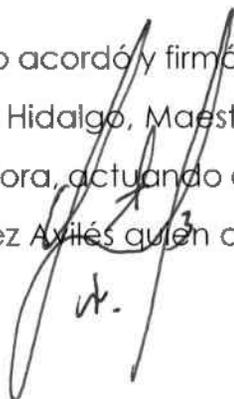
SEXTO. - Se requiere a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, para que **EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS**, informe a este Tribunal Electoral:

1. Si en la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena** se está tramitando alguna queja intrapartidaria promovida por Marín Islas Liconá y, en su caso, informe el estado procesal que guarda, remitiendo para el caso las copias certificadas de los documentos con los que acredite su dicho.

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a las autoridades responsables señalada en los puntos anteriores, a efecto de que den cumplimiento a lo requerido en el presente proveído, apercibidas que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

OCTAVO.- Notifíquese al promovente, conforme a lo señalado en el punto CUARTO del presente acuerdo, al Partido Revolucionario Institucional conforme al punto CUARTO del acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril, a las autoridades señaladas como responsables en su domicilio físico y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de la dirección de correo electrónico institucional asignada: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Axilés quien autentica y da fe.



Handwritten signature of Rosa Amparo Martínez Lechuga, with the initials 'R.A.' written below it.



Handwritten signature of Andrea del Rocío Pérez Axilés, with the name 'Axilés' written below it.